ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA PRESENTE ACTA	18/12/2025			
PROCESO No.	MT-CV-007-2025			
CONTRATO No.	MT-CV-007-2025			
REGISTRO BPyP No	202500000005296 - 202500000005273			
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUTA	**NIT**	800027292-3	
CONTRATISTA	ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACA	**NIT**	900.562.972-1	
	CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MEDINA	**C.C**	6769585	de TUNJA
INTERVENTOR	N/A			
SUPERVISOR	EDUAR FERNANDO ROJAS HIGUERA			
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA REACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA CAMPESINA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE TUTA 2025			

VALOR	$ 37.250.000,00		
ADICIONAL N°.	$ 0,00	**DE FECHA**	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 37.250.000,00		
PLAZO	OCHO (08) MESES		
PRORROGA N°	N/A	**DE FECHA**	
PLAZO TOTAL	OCHO (8) MESES		
FECHA DE INICIACIÓN	11/04/2025		
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	N/A		
ACTA DE REINICIO N°	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	10/12/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	**10/12/2025**		
REGISTRO PRESUPUESTAL	814		

Los suscritos , OSCAR EDUARDO ESPITAI ROJAS , mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tunja (Boyaca), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.630.686 de Tunja, en su condición de Secretario Administrativo, Juridico y de contratación, Delegado para la contratación mediante Decreto N° 015 de fecha 08/01/2025, y que para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO (quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el articulo 83 Constitucional), por una parte y por la otra parte, CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MEDINA, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No.6769585 expedida en Tunja, representante legal de la ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACA con NIT 900.562.972-1 quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y el señor EDUAR FERNANDO ROJAS HIGUERA en calidad de SUPERVISOR, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por la interventoría y/o supervisión del contrato CONVENIO SOLIDARIO No. MT-CV-007-2025 quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, por tanto el suscrito interventor/ supervisior recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la(s) planilla (s) N° 4628764081, 4631309123, 4635346848 del mes (es) de octubre, noviembre y diciembre de conformidad con la normatividad vigente.

ADICIONALES				
No	**MODIFICATORIO CONTRACTUAL**	**FECHA**	**TIEMPO**	**VALOR**
1				
2				

CONTROL ANTICIPOS

Valor del Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amortización Paga	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ
NIT: 800027292-3

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN

FECHA: 09/02/2026

TRAMITADO

Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

BALANCE DEL CONTRATO		
Concepto	**Valor ejecutado**	**Valor contratado**
Valor contratado	-	$ 37.250.000,00
Anticipo	$ 0,00	-
Amortización del anticipo	$ 0,00	-
Valor para pagar presente acta Liquidación No.	$ 7.960.000,00	-
Valor aportado por ASOJUNTAS	$ 0,00	-
Valor acumulado actas parciales	$ 29.290.000,00	-
Saldo para ejecutar Municipio	$ 0,00	-
Saldo para ejecutar ASOJUNTAS	$ 0,00	-
SUMAS IGUALES	**$ 37.250.000,00**	**$ 37.250.000,00**

CONTROL DE POLIZAS					
AMPARO	**V/SEGURADO**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 3.725.000,00	9/04/2025	1/05/2026	X	.

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No Cuenta:	0.3800001967	BANCO: BANCOLOMBIA	AHORROS:	X	CORRIENTE:

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

Por lo anteriormente expuesto

CONSIDERACIONES GENERALES

1 Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" De su concurrencia y contenido. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".

2 Que el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece: "el plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los seis (06) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

3 Que de acuerdo a lo estipulado por las partes y en atención a la Jurisprudencia del C.E. Sec. Tercera, Sent. Sep. 13/99. Exp. 10.264. M.P. Ricardo Hoyos Duque. "Alcance de la liquidación del contrato. "No en vano la sala ha considerado que la liquidación del contrato, es un auténtico corte de cuentas entre los contratantes, en el cual se define quien debe y cuanto, y que cuando se suscribe sin reparos cierra para las partes la posibilidad de ejercer todas las acciones que se originan del contrato. De otro lado, la liquidación del contrato marca el punto de partida para determinar el plazo de la caducidad de las acciones que se deriven del mismo". En este sentido pueden verse las sentencias de abril 4 de 1992. Exp. 6661; diciembre 2 de 1993, Exp. 8310; julio 29 de 1996, Exp. 9477. Por lo que EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales

CLAUSULAS

PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato N° MT-CV-007-2025 cuyo objeto: " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARAFORTALECERLA REACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LAECONOMÍACAMPESINA A TRAVÉS DEL DESARROLLODELOSMERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE TUTA 2025".,a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto

SEGUNDA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del municipio de Tuta Boyacá, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el contrato No. MT-CV-007-2025 cuyo objeto: " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECERLA REACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LAECONOMÍACAMPESINA A TRAVÉS DEL DESARROLLODELOSMERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE TUTA 2025"

TERCERA: De acuerdo con los trabajos realizados el valor ejecutado en el contrato N° MT-CV-007-2025 cuyo objeto: " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARAFORTALECERLA REACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LAECONOMÍACAMPESINA A TRAVÉS DEL DESARROLLODELOSMERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIODETUTA 2025", asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTAMILPESOS ($37.250.000,00) M/CTE

CUARTA: Se deja constancia que el contratista ha recibido dos (02) pagos: el primero por un valor de : SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($ 7.282.000) M/CTE financiados de la siguiente manera: 1. El municipio canceló el valor de SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($6.082.000) y el contratista ASOJUNTAS aportó un valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) M/CTE. Un segundo pago por la suma de : VEINTIDÓS MILLONES OCHO MIL PESOS ($ 22.008.000) M/CTE financiados de la siguiente manera: El municipio canceló el valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS ($20.208.000) y el contratista ASOJUNTAS aportó un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/CTE. , y con la presenta acta de liquidación se procederá al trámite para el pago de la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 7.960.000) M/CTE financiados de la siguiente manera: 1. El municipio cancelará el valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 7.960.000) M/CTE 2. El contratista ASOJUNTAS aportará un valor de CERO PESOS ($0.00) M/CTE, suma a la cual se le realizaran las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que el municipio de Tuta Boyacá. Cumplido el pago mencionado el Contratista declara tener a paz y salvo al municipio de Tuta Boyacá por todo concepto

QUINTA: Queda entendido que el contrato No. MT-CV-007-2025 cuyo objeto: " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARAFORTALECERLA REACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LAECONOMÍACAMPESINA A TRAVÉS DEL DESARROLLODELOSMERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE TUTA 2025", se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el municipio de Tuta Boyacá y el Contratista. (para contratistas de prestación de servicios)

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta en Tuta Boyacá, a los 18 días del mes de diciembre de 2025.

EDUAR FERNANDO ROJAS HIGUERA
SUPERVISOR
DIRECTOR UMATA

CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MEDINA
Contratista
6769585 de TUNJA

N/A
INTERVENTOR

N/A

OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
DELEGADO PARA CONTRATAR
SECRETARIO ADMINISTRATIVO, JURIDICO Y DE CONTRATACIÓN

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	JONNER MONTAÑEZ	EDUAR FERNANDO ROJAS HIGUERA	EDUAR FERNANDO ROJAS HIGUI
Cargo:	APOYO UMATA	DIRECTOR UMATA	DIRECTOR UMATA